



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°27688, LEY DE ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA, PARA ZONA DE EXTENSIÓN EN EL DISTRITO DE LA YARADA-LOS PALOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA

El Congresista de la República **Ilich Fredy López Ureña**, y los Congresistas integrantes del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LA LEY N°27688, LEY DE ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA, PARA ZONA DE EXTENSIÓN EN EL DISTRITO DE LA YARADA-LOS PALOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA

Artículo 1.– Objeto

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto modificar la zona de extensión de la Zona Franca de Tacna en el distrito de La Yarada-Los Palos, con el propósito de sentar las bases, para consolidar y promover actividades comerciales, agroindustriales, logísticas y de servicios, que contribuyan al crecimiento y desarrollo económico y social del departamento de Tacna.

Artículo 2.– Finalidad

La presente iniciativa legislativa tiene por finalidad ampliar el alcance de la Zona Franca de Tacna, fomentando el desarrollo productivo y agroindustrial del distrito de La Yarada-Los Palos; y, en línea con los objetivos estratégicos de desarrollo económico equitativo, competitivo y sostenible establecidos para el departamento de Tacna.

Artículo 3.– Modificación del artículo 5 de la ley N°27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna

Se modifica el artículo 5 de la ley N°27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, con la siguiente redacción

"Artículo 5. Zonas de Extensión

Considerase al Parque Industrial del Departamento de Tacna, **así como al distrito de La Yarada-Los Palos, provincia y departamento de Tacna, conforme a la delimitación territorial establecida en la Ley N° 30358, como zonas de extensión, extendiéndose los beneficios aduaneros, logísticos y tributarios, establecidos en la presente ley para la ZOFRATACNA.** El Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el Ministerio de la Producción, mediante decreto supremo, delimiten las nuevas áreas consideradas como Zona de Extensión para la Zona Franca con los beneficios y exoneraciones de la presente ley, a propuesta del Comité de Administración en coordinación con el Gobierno Regional de Tacna.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) establece para las Zonas de Extensión, los procedimientos de ingreso y salida de mercancías desde y hacia el exterior, del resto del territorio nacional, de la Zona Franca, así como el procedimiento de salida hacia la Zona Comercial. La SUNAT en el marco de sus competencias puede establecer controles, requisitos y condiciones."

Artículo 4.– Alcance territorial

La zona de extensión se ubica en el distrito de La Yarada-Los Palos, provincia y departamento de Tacna, conforme a la delimitación territorial establecida en la Ley N°30358, Ley de creación del distrito de La Yarada-Los Palos en la provincia de Tacna del departamento de Tacna.

Artículo 5.– Beneficios tributarios, logísticos y aduaneros

Las empresas y actividades que se establezcan en la zona de extensión gozarán de los beneficios y exoneraciones, establecidos en la Ley N°27688, Ley de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, y demás normas aplicables.

Artículo 6.– Promoción de actividades sostenibles

Se podrán desarrollar actividades industriales, comerciales, logísticas, exportación, de servicios, agroindustriales y otras compatibles con el desarrollo sostenible y regulaciones ambientales, conforme a normativa específica aprobada por la autoridad competente, en el marco de una estrategia de desarrollo económico sostenible, generando empleo productivo, valor agregado, desde los campos a los mercados internacionales y fortaleciendo el mercado regional trifronterizo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.– Vigencia de la ley

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano; y, tendrá un régimen especial por un periodo de cincuenta (50) años, prorrogables según evaluación y acuerdo del Estado.



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Hernan FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2025 16:30:40-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 12:29:35-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2025 10:10:35-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2025 10:11:52-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 10:42:48-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARO ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2025 09:58:26-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA Ilich Fredy
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2025 17:04:48-0500

ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 Antecedentes

La denominada ZOFRATACNA, tiene un origen histórico vinculado a la necesidad de fortalecer la economía en una región geográficamente estratégica, ubicada en la frontera con Chile y Bolivia. Este sistema especial inició en el año 1989 como la Zona de Tratamiento Especial de Tacna (ZOTAC), para luego convertirse en el año 1996 en el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS). Finalmente, en marzo de 2002 se instituyó la Zona Franca Comercial de Tacna mediante la Ley N° 27688, con el objetivo de promover un desarrollo socioeconómico sostenible en el departamento, impulsando la inversión y la innovación tecnológica. A lo largo de su trayectoria, ZOFRATACNA ha consolidado una plataforma multisectorial que incluye comercio exterior, actividades industriales, agroindustriales, maquila, desarrollo de software, servicios tipo call center y mantenimiento especializado. Estas actividades han dinamizado significativamente la economía regional, generando empleos, promoviendo exportaciones y atrayendo inversiones de diversos países, lo que la convierte en un referente del desarrollo económico en la región sur del Perú.

Asimismo, dicha zona se ha constituido como un polo estratégico que no solo impulsa la economía local, sino que también contribuye al desarrollo nacional a través de la recaudación y redistribución de recursos; y, en definitiva, estos aportes han sido fundamentales para financiar obras públicas y programas de desarrollo en Tacna y otras Zonas Económicas Especiales del Perú, demostrando la importancia y eficacia de este régimen especial para fomentar el crecimiento económico y social en regiones fronterizas vulnerables.

En la actualidad, la ZOFRATACNA ha evolucionado para abarcar un amplio espectro de actividades industriales, agroindustriales, de maquila, ensamblaje y servicios,

consolidándose también como un núcleo comercial referente en la región. Este sistema ha contribuido a la formalización de comerciantes locales, la generación de empleo y la dinamización económica regional mediante un marco normativo que favorece inversiones y actividades productivas, incluso incorporando el desarrollo tecnológico y nuevos sectores estratégicos.

1.2 El Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2029¹

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2029 constituye el principal instrumento de gestión que orienta el rumbo del Sistema Especial de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna – ZOFRATACNA, con el objetivo de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales. El PEI 2025-2029 se plantea como una herramienta estratégica para dar un nuevo impulso a ZOFRATACNA, alineado con los planes de desarrollo regional y nacional, y busca posicionar esta zona franca como un centro logístico y productivo competitivo conforme a estándares internacionales. Esta gestión estratégica pretende fomentar la atracción de inversiones, optimizar las operaciones, racionalizar recursos y generar beneficios amplios para la región y el país, estableciendo acuerdos con diversos sectores públicos y privados para una implementación efectiva y sostenible.

El contexto actual de ZOFRATACNA demanda una renovación estratégica para posicionarse como un centro logístico de distribución, protegiendo; y, sobretodo ampliando sus actividades industriales, comerciales y de servicios, en sintonía con los estándares internacionales y las dinámicas globales de inversión. El PEI, incorpora un ciclo integral de planeamiento estratégico basado en análisis situacionales, prospectivos, definición de objetivos, y mecanismos de seguimiento y evaluación, lo que garantiza un enfoque de mejora continua. Además, su elaboración contó con la participación de diversos actores públicos, privados y académicos, promoviendo así una gestión institucional inclusiva, eficaz y orientada a resultados concretos que contribuyan al bienestar y desarrollo económico y social de Tacna.

¹ <https://www.zofratacna.com.pe/upload/transparencia/PEI%202025-2029.pdf>

1.3 Contexto de desarrollo

La Zona Franca de Tacna constituye un territorio nacional delimitado donde las mercancías que ingresan se consideran fuera del territorio aduanero para efectos de pago de impuestos y derechos, gozando de un régimen especial tributario, aduanero y logístico. Entre sus principales beneficios tributarios destacan la exoneración del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), Impuesto de Promoción Municipal (IPM) y otros tributos, siendo las únicas excepciones las aportaciones a ESSALUD y tasas. Asimismo, se suspende el pago de derechos e impuestos de importación al ingreso de mercancías provenientes del exterior hasta su destinación final. Las operaciones comerciales dentro de la zona están exoneradas de IGV y IPM, siempre que correspondan a actividades autorizadas. El éxito del sistema se fundamenta en factores clave como su ubicación geográfica estratégica, la infraestructura pública y privada desarrollada, la gestión administrativa eficiente, la estrategia comercial y la estabilidad del marco jurídico que favorece la atracción de inversiones y negocios. El continuo fortalecimiento del marco normativo y operativo de ZOFRATACNA busca consolidarla como un polo dinámico de desarrollo regional que integra actividades productivas y de servicios con incentivos fiscales y logísticos competitivos, aportando significativamente al crecimiento económico y social de Tacna y del país.

1.4 Líneas estratégicas

La creación del sistema ZOFRATACNA establece los ámbitos de acción que el Comité de Administración debe gestionar para promover el desarrollo sostenible de la región Tacna, principalmente mediante la promoción de inversión privada y el desarrollo tecnológico. Dichos ámbitos incluyen las actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios en la Zona Franca, mientras que la Zona Comercial de Tacna impulsa la comercialización de mercancías y el turismo de compras, basándose en productos importados o manufacturados en las industrias operantes dentro de ZOFRATACNA, que conllevan al pago de un arancel especial único del 6% sobre el valor

CIF para su posterior oferta a turistas y visitantes en locales autorizados por la administración respectiva.

Adicionalmente, este Plan Estratégico Institucional incorpora las directrices normativas emitidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (CEPLAN) para el fortalecimiento de la gestión interna de ZOFRATACNA, así como para la gestión de riesgos de desastres, garantizando la mejora continua de capacidades administrativas y la sostenibilidad institucional.

1.5 Política de inversión

La ZOFRATACNA se configura como un entorno propicio de promoción de inversiones y operaciones comerciales que facilita y acompaña las actividades productivas y de servicios en beneficio de sus usuarios, conforme a su contexto operativo y directrices estratégicas. En tal sentido, se compromete a impulsar el desarrollo de actividades económicas, mejorar continuamente la seguridad laboral, la satisfacción del cliente y la eficiencia de sus procesos, así como garantizar el cumplimiento de los estándares legales y de gestión aplicables.

Se debe tener en cuenta que, la institución establece mecanismos sólidos de comunicación y participación con su personal, promoviendo la consulta activa de los servidores civiles y sus representantes, para asegurar la mejora continua de los sistemas de gestión. ZOFRATACNA también se obliga a contar con un equipo humano calificado y comprometido que garantice la adecuada implementación y operación del sistema especial, que incluye tanto la Zona Franca como la Zona Comercial de Tacna.

Este marco institucional contribuye a fortalecer la capacidad de gestión, la transparencia administrativa y la competitividad del sistema, alineándose con las normativas vigentes en materia de calidad, seguridad, salud ocupacional y control interno, lo que permite un funcionamiento óptimo en el contexto económico regional y nacional.

1.6 Marco normativo

- Constitución Política del Perú de 1993
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N°27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna
- Ley N°30358, Ley de creación del distrito de La Yarada-Los Palos en la provincia de Tacna del departamento de Tacna.
- Decreto Supremo N°089-89-PCM
- Decreto Legislativo N°842

1.7 Constitución Política del Perú 1993²:

La Constitución Política del Perú de 1993, defiende el derecho al trabajo establecido en los siguientes artículos, en los que se menciona lo siguiente:

“Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.”

El bienestar general del Perú está vinculado al progreso sostenido y a la distribución equitativa de la riqueza entre las distintas regiones y grupos socioeconómicos. En este marco, la política de fronteras constituye el conjunto de decisiones y medidas adoptadas por el Estado para delimitar sus límites territoriales con los países vecinos, así como para garantizar la paz social y la convivencia armónica en dichas áreas. Esta política incluye, además, la promoción del desarrollo y la cohesión socioeconómica de las zonas fronterizas, en plena consonancia con la política exterior nacional.

² (1993) Constitución política del Estado peruano

“Artículo 58.- La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.”

La iniciativa privada debe desarrollarse sin obstáculos, siempre que se ajuste a los parámetros y límites establecidos por el marco jurídico vigente, y se ejerza dentro de un sistema de economía social de mercado. Este modelo económico se basa en la regulación de las transacciones conforme a las leyes de la oferta y la demanda, donde los bienes se comercializan mientras existan productores y consumidores dispuestos. Los precios se determinan libremente en función del equilibrio entre la voluntad de compra y venta. Sin embargo, esta economía debe ser social, entendido esto como la necesidad de que el Estado regule ciertos excesos propios del mercado para salvaguardar el interés general y el bienestar común. En este contexto, el Estado asume roles y responsabilidades específicas en el ámbito económico para garantizar la estabilidad social y equilibrar las dinámicas de mercado, asegurando que las libertades económicas se ejerzan en armonía con la protección de los derechos y necesidades sociales, lo cual está contemplado en el cuerpo legal y constitucional nacional.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa establecerá un régimen especial que prevalecerá sobre disposiciones legales generales dentro del ámbito territorial de la Zona de Extensión en La Yarada-Los Palos, permitiendo la aplicación de beneficios tributarios y aduaneros específicos para fomentar la inversión, el comercio y el desarrollo económico regional. Además, integrará esta extensión en el marco jurídico existente para la Zona Franca de Tacna, garantizando la coordinación entre las autoridades nacionales, regionales y locales para asegurar el cumplimiento normativo y la promoción eficiente de las actividades económicas autorizadas.

Del mismo modo, la ley impulsará la formalización y crecimiento sostenible de la región a través de incentivos fiscales y administrativos que faciliten la entrada de inversiones nacionales y extranjeras, la generación de empleo y la mejora de la competitividad local. Este efecto normativo obligará a la adecuación de reglamentos y políticas públicas relacionadas con temas tributarios, aduaneros y medioambientales, asegurando armonía y eficacia en la ejecución del régimen especial sin afectar el ordenamiento jurídico.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Al respecto, se puede afirmar lo siguiente (*ver cuadro N°1*)

Cuadro 1.- Análisis Costo – Beneficio

Costos	- No implica algún costo adicional que pudiese afectar al Tesoro Público.
Beneficios	- Articular el sector, agrícola, exportación y agroindustrial y servicios logísticos conexos y complementarios. Debido a que el sector, comercial, turístico, gastronómico, hotelero y servicios conexos, los flujos dinerarios e ingresos, se ha desacelerado desde la pandemia³; por lo que, la siguiente propuesta permitirá reactivar, impulsar y dinamizar al sector agrícola, mejorando los procesos, hacia una cultura exportadora, agroindustrial, para atender al mercado internacional y el aseguramiento alimentario del mercado interno regional. - Fomentar el desarrollo industrial, comercial y agrícola. - Fortalecer el comercio fronterizo y la integración regional. - Generar empleo formal, productivo y especializado. - Promover el crecimiento, desarrollo sostenible y sustentable. - Promover la inversión nacional y extranjera mediante incentivos tributarios.

Fuente: Elaboración propia

³ En el periodo pre pandemia Covid-19, arriban a Tacna, visitantes del país del sur alrededor de 1.8 millones/anuales; a la fecha se registran un promedio del 25% del flujo señalado, con el agravante que la permanencia en la ciudad de Tacna ha disminuido por visitante, por tanto, afecta a nuestros ingresos turísticos-hoteleros y comerciales, adicionalmente, se observa la pérdida del poder adquisitivo del peso chileno, respecto al sol (hace menos de 2 años por cada 100 pesos chilenos, se otorgaba un promedio de S/. 5.80 soles, en la actualidad por cada 100 pesos chilenos sólo reciben S/. 3.70 soles promedio, ésta pérdida de capacidad adquisitiva, les es desfavorable en sus transacciones, situación que se ahonda, debido a que muchos emprendimientos, mypes, y negocios familiares se han trasladado y generado en Arica, situación que restringe y afectan los flujos comerciales-turísticos señalados. Al margen que se tiene un “cuello de botella” o barrera de entrada, pues en la frontera un ciudadano del país del sur, en el “Control Fronterizo Chile-Perú” le “demoran” un promedio de 3.0 horas, situación que conlleva a que muchos visitantes desistan de visitar Tacna.

IV. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023 – 2024, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR⁴, en lo referido su objetivo I. Democracia y Estado de Derecho; su política de Estado N°8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada con las Políticas de Estado N°17, 18 y 22 del Acuerdo Nacional, en las que se establece lo siguiente:

“Artículo 17°. Afirmación de la economía social de mercado

Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

Con este objetivo, el Estado: (a) garantizará la estabilidad de las instituciones y las reglas de juego; (b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local; (c) estimulará la inversión privada; (d) fomentará el desarrollo de la infraestructura; (e) evitará el abuso de posiciones dominantes y prácticas restrictivas de la libre competencia y propiciará la participación de organizaciones de consumidores en todo el territorio; (f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso; y (g) propiciará el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo.”

⁴ <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/wpuploads/2023/10/Proyecto-de-Agenda-Legislativa-2023-2024-2-1.pdf>

“Artículo 18°. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.”

“Artículo 22°. Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad

Nos comprometemos a desarrollar una política de comercio exterior basada en el esfuerzo conjunto del Estado y el sector privado para lograr la inserción competitiva del país en los mercados internacionales.

Con este objetivo el Estado: (a) asegurará una estabilidad jurídica y macroeconómica; (b) preservará una política cambiaria flexible; (c) establecerá una política arancelaria que promueva la reducción del nivel y la dispersión de los aranceles, respetando nuestros acuerdos de integración y compromisos multilaterales; (d) propiciará una política tributaria equitativa y neutral que asegure la devolución de impuestos al exportador; (e) fortalecerá

la cadena logística de comercio exterior y consolidará los sistemas de facilitación aduanera y comercial; (f) mejorará, con la participación activa del sector privado, la infraestructura vinculada a las actividades de comercio exterior; (g) establecerá una política dinámica e integral de promoción comercial; (h) combatirá la subvaluación, el dumping, el contrabando y otras formas de competencia desleal; (i) incidirá permanentemente en la eliminación de barreras para-arancelarias a nuestras exportaciones; (j) procurará nuevos y mejores acuerdos comerciales orientados a incrementar y diversificar mercados para productos y servicios nacionales con valor agregado; (k) promoverá la construcción de una oferta exportable y competitiva con la participación de la pequeña y mediana empresa; (l) armonizará las distintas políticas públicas que afecten el comercio exterior; (m) articulará los distintos esfuerzos de comercio exterior del sector público y privado y establecerá un órgano coordinador; (n) promoverá la organización de pequeños productores en consorcios de exportación; (o) diseñará un sistema integral de información comercial, y (p) impulsará la capacidad de gestión de las misiones diplomáticas comerciales."